

## ACTIVIDADES

11. ¿Qué porcentaje mínimo define el trabajo a distancia?

R: Un 30 % de la jornada laboral en un periodo de tres meses.

12. ¿Es obligatorio para el trabajador el trabajo a distancia?

R: No, debe ser voluntario y reversible para ambas partes.

13. ¿La prestación de trabajo a distancia, debe formalizarse por escrito?

R: Sí, siempre por escrito, indicando lugar de trabajo y medios utilizados.

14. ¿Qué norma regula la modalidad de trabajo a distancia?

R: La Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.

15. ¿Puede un empleado elegir trabajar desde casa?

R: Sí, siempre que haya acuerdo con la empresa y medios adecuados.

16. ¿Cuándo se considera un contrato a tiempo parcial?

R: Cuando la jornada es inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable.

17. ¿Debe formalizarse por escrito el contrato a tiempo parcial?

R: Sí, especificando horas ordinarias y su distribución semanal o mensual.

18. ¿Qué ocurre si no se formaliza por escrito el contrato a tiempo parcial?

R: Se presume celebrado a jornada completa, salvo prueba en contrario.

19. ¿Pueden hacer horas extraordinarias en el contrato a tiempo parcial?

R: No, salvo en casos de fuerza mayor o siniestros.

20. ¿Qué son las horas complementarias en el trabajo a tiempo parcial?

R: Son horas adicionales pactadas que el trabajador puede realizar tras acuerdo escrito.